

Bogotá D.C., jueves 05 de enero de 2023

Señor  
**DIEGO N. ROMERO**  
Redes Sociales  
Twitter: @nilux29  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación STCST 20223871986621 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con Radicado UAERMV No. 20221120155452 del 29 de diciembre de 2022.

Cordial saludo:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Solicitud de intervención Calle 56F...

Luego de consultado Sistema De Información Geográfica IDU, los siguientes segmentos viales no están priorizados para el contrato IDU-1746-2021, y hacen parte de la malla vial intermedia.

LOCALIDAD	ELEMENTO	CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL
BOSA	91012633	7000456	CL 56F S	KR 94	KR 94B
BOSA	351223	7000456	CL 56F S	KR 94	KR 94B
BOSA	91012621	7000442	CL 56F S	KR 94B	KR 94C
BOSA	91012616	7000430	CL 56F S	KR 94C	KR 95
BOSA	91012638	7000418	CL 56F S	KR 95	KR 95A
BOSA	351130	7000418	CL 56F S	KR 95	KR 95A

De acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a las Alcaldías Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

.”(sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó las direcciones, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**Localidad:** No. 07 – BOSA// **UPZ:** EL PORVENIR

CIV	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
7000456	V5	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
7000442	V5	
7000430	V5	
7000418	V7	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Bosa, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Bosa - KR 80I No 61 - 05 Sur

<b>Documento 20231200002941 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-01-2023 15:17:38
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 f57e41058ae07fa6aaa264bf31a48e0de2f92699189b22f8d07a9fb8b1b89629 Código de Verificación CV: 27279 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	